



**SECRETARÍA:** Señora juez, paso el presente proceso al despacho para informarle que obra memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante donde solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE, SUCRE.**

Diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN N°. 2019-00110-00**

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa que la parte ejecutante, por intermedio de su actual apoderada judicial Dra. Ana Josefa Acosta Bravo, solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, aduciendo que la demandada se encuentra notificada.

Revisada las actuaciones procesales encuentra este operador jurídico que quien fungía anteriormente como apoderado judicial de la parte ejecutante, allegó al expediente el 07 de febrero de 2020 formato de notificación personal que fue remitido a la ejecutada en esta litis, el cual se advierte que no fue surtido conforme a derecho, toda vez que en las constancias de la notificación no se aprecia la constancia del sello de cotejo que debe ser puesto por la empresa de correo certificado, a fin de que se tenga plena certeza que el documento enviado es el mismo al que hace alusión la parte actora, requisito necesario de conformidad con lo estipulado por el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas, a pesar de que el formato de notificación por aviso cumple con las exigencias normativas, no se considera surtida en debida forma la notificación de la aquí ejecutada por la falencia enrostrada en la primera de las citaciones, motivo por el cual se deniega la solicitud de seguir adelante con la ejecución y en su lugar se insta a a parte demandante para que realice nuevamente la notificación con todos los presupuestos procesales que se requieren, a fin de que a futuro no se cause una nulidad procesal y no se vulnere el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,



**R E S U E L V E**

1. Niéguese la solicitud presentada por la parte ejecutante, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Instese a la parte ejecutante para que surta la notificación en debida forma a la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR**  
**JUEZ**